

Bogotá D.C., 15 de mayo de 2026

**Señora Coordinadora
Dirección de Signos Distintivos
Superintendencia de Industria y Comercio**

E. S. D.

Ref.: Respuesta a requerimiento Nombre Comercial

Marca: SOLUENVASES (Mixta)

Expediente: SD2026/0020125

Solicitante: SOLUENVASES E.U

I. RESPUESTA A REQUERIMIENTO Y RENUNCIA A TÉRMINOS

JEFRAY STEEVEN TORRES BETANCOURT, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.010.189.673 expedida en Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional número 240.891 del C.S de la Judicatura, ubicado en Bogotá D.C., correo asuntosmarcarios.litigoabogados@outlook.com, obrando como apoderado de la sociedad SOLUENVASES E.U, doy respuesta en tiempo oportuno al oficio No. 9208 14 de mayo de 2026, mediante el cual su despacho solicita lo siguiente:

1. Hay clases sin actividades relacionadas.

De la revisión del petitorio se advierte que, si bien se seleccionaron las clases 6, 10, 11, 16, 19, 20 y 21 de la Clasificación Internacional de Niza, no se relacionaron actividades correspondientes a dichas clases, toda vez que las actividades descritas únicamente corresponden a las clases 35 y 39 del nomenclátor internacional.

Es necesario precisar que, conforme a la Clasificación Internacional de Niza, las clases comprendidas entre la 1 y la 34 identifican la actividad de elaboración del producto correspondiente a la respectiva clase.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Indique de manera clara y concreta las actividades que pretende depositar respecto de las clases 6, 10, 11, 16, 19, 20 y 21 de la Clasificación Internacional de Niza.

Tenga en cuenta que la clase o clases descritas deben coincidir con las actividades que desea depositar.

2. La denominación señalada en la solicitud no coincide con la etiqueta aportada.

Del análisis de la solicitud se evidencia que la denominación declarada para el signo es SOLUENVASES. Sin embargo, en la etiqueta aportada se visualiza la expresión SOLUENVASES COMERCIALIZADORA DE ENVASES INDUSTRIALES Y DOMESTICOS, lo cual genera una inconsistencia que impide establecer con claridad cuál es el nombre comercial que se pretende depositar.

Por consiguiente, se le requiere para que precise de manera clara la denominación del nombre comercial que pretende depositar. Al respecto, indique:

- Si la denominación es SOLUENVASES COMERCIALIZADORA DE ENVASES INDUSTRIALES Y DOMESTICOS, tal como se observa en la etiqueta, sírvase indicarlo expresamente en la respuesta al presente requerimiento.

- Si, por el contrario, desea proteger la denominación SOLUENVASES, como fue indicada en la casilla "DENOMINACIÓN DEL SIGNO" del formulario, deberá aportar una nueva etiqueta que guarde correspondencia con dicha denominación.

Conforme con lo anterior nos permitimos informar lo siguiente:

1. Manifestamos a su Despacho que, en atención al requerimiento notificado, nos permitimos precisar que las actividades que se pretenden proteger mediante el depósito del nombre comercial corresponden únicamente a las clases 35 y 39 de la Clasificación Internacional de Niza, conforme a las actividades descritas en la solicitud presentada.



En ese sentido, se solicita tener por desistida la inclusión de las clases 6, 10, 11, 16, 19, 20 y 21, por cuanto no se pretende reivindicar actividades relacionadas con dichas clases.

2. Manifestamos a su Despacho que, en atención al requerimiento notificado, nos permitimos precisar que inicialmente se había indicado en el campo "alcance del derecho" que **Las expresiones "Comercializadora de envases Industriales y Domésticos" irán como explicativas.** No obstante, nos permitimos informar que el nombre que se desea depositar es SOLUENVASES Comercializadora de envases Industriales y Domésticos. Tal como se observa en la etiqueta aportada.

II. RENUNCIA A TÉRMINOS

En consecuencia, renuncio al término de ejecutoria del auto en referencia.

Cordialmente.



JEFRAY STEEVEN TORRES BETANCOURT
C.C No. 1.010.189.673 de Bogotá D.C.
T.P No. 240.891 del C. S de la Judicatura.